



"2026, Año Margarita Maza Parada"



San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de enero del 2026
Oficio No. 070/OIC/SJ/2026
ASUNTO: Se remite informe semestral.

ING. DORIS ILIANA MARTÍNEZ GARCÍA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

Por este medio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual instruye a este Órgano Interno de Control a entregar un informe al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, relativo a las labores en materia de responsabilidades administrativas; al respecto adjunto siete (7) fojas útiles que corresponden a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del acuerdo número 147, aprobado y expedido en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Campeche, relativo al informe de actividades realizadas en el periodo comprendido del 01 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. SALIME LIZBETH GARCÍA XICOHTÉNCATL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo
MAPP/wcho



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Calle 12, número 135, entre 51 y 53, colonia Centro
San Francisco de Campeche, Campeche

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que mediante oficio número 1910/OIC/SJ/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el período comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2025, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que turnado el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche; esta Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2024, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027.

B).- Que turnado como fue, el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, y previas sesiones de trabajo, se dictamina en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.
- IV. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- V. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXVIII. Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción.

- VI. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2025, mismo que textualmente señala lo siguiente:

San Francisco de Campeche, Camp., a 03 de noviembre del 2025.

Informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas realizadas por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Periodo mayo - octubre 2025

El presente informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el cual instruye a este Órgano Interno de Control a "entregar informes al Cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste, lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción".

En este sentido, el Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche, establece en su artículo 38 fracción XIX, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la actual estructura orgánica de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se incluyen las Coordinaciones de Investigación y de Substanciación; en los cuales, acorde a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se desarrollan las diferentes etapas para identificar, evaluar, investigar y resolver las posibles Responsabilidades Administrativas cometidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como sancionar aquellas en las que se compruebe su existencia.

En este sentido, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de octubre de 2025, en materia de responsabilidades administrativas, las cuales a continuación se mencionan.

I. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN. –

1.1. En el periodo que se informa, fueron admitidos e iniciadas por la Coordinación de Investigación un total de 8 carpetas de investigación, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

MES	DE OFICIO	DENUNCIA	SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DERIVADO DE AUDITORIA
Mayo	0	1	5
Junio	0	0	0
Julio	0	1	1
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	0	0	0

1.2. Durante los meses que comprende el periodo del presente informe, fueron concluidas un total de 10 carpetas de investigación, las cuales se detallan a continuación:

AÑO	NO. DE CARPETA	FECHA DE CONCLUSIÓN
2021	OICM/UI/CI-07/2021	26 de Agosto de 2025

2022	H.AYUNT/2C/2C.12/OICM/UI/CI-022/2022	7 de julio 2025
	H.AYUNT/2C/2C.12/OICM/UI/CI-013/2022	5 de septiembre de 2025
	H.AYUNT/2C/2C.12/OICM/UI/CI-039/2022	
2023	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-044/2023	26 de mayo de 2025
2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-013/2024	2 de junio de 2025
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-020/2024	11 de junio de 2025
2025	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-009/2025	25 de septiembre de 2025
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-010/2025	
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-025/2025	15 de octubre de 2025

1.3. A la fecha del presente informe, la Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, cuenta con un total de 44 carpetas de investigación aún en trámite.

2 Corresponden al periodo de noviembre 2020 a abril 2021.	OICM/UI/CI-008/2021 OICM/UI/CI-012/2021
1 Corresponde al periodo de noviembre a abril 2022.	H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-044/2022
2 Corresponden al periodo de 2022 a abril 2023	H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-002/2023 H.AYUNT/2C/2C.12/OIC/DI/CI-019/2023
10 Corresponden al periodo de mayo a octubre 2023	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-031/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-033/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-034/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-035/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-036/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-037/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-038/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-039/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-040/2023 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-041/2023
3 Corresponden al periodo de noviembre 2023 a abril 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-002/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-005/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-008/2024
8 Corresponden al periodo de mayo 2024 a octubre 2024	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-015/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-016/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-017/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-018/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-019/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-021/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-022/2024

	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-023/2024
10 Corresponden al periodo de noviembre 2024 a abril 2025	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-024/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-025/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DI/CI-027/2024 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-002/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-003/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-004/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-005/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-006/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-007/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-008/2025
8 Corresponden al periodo de mayo 2025 a octubre 2025	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-011/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-012/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-013/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-014/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-015/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-016/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-017/2025 H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/CI/CI-018/2025

II.- COORDINACIÓN DE SUBSTANCIACIÓN. –

II.1.- Durante el periodo que se informa la Coordinación de Substanciación, aperturó un total de 2 expedientes de responsabilidades administrativas.

MES	ADMISIÓN	SUBSTANCIADO	RESOLUCIÓN EN FIRME
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	0	0	0
Septiembre	0	0	0
Octubre	2	0	0

II.2.- Expedientes de substanciación en trámite, así como los resueltos en el periodo de 01 de mayo al 31 de octubre de 2025.

MES	EXPEDIENTE	APERTURA	ESTATUS
Octubre	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DS/02/2025	09 de octubre de 2025	Con fecha 29 de octubre de 2025 se celebró la Audiencia Inicial.
	H.AYUNT/2C/2C.13/OIC/DS/02/2025		

Este Órgano Interno de Control a través de sus Coordinaciones de Investigación y Substanciación, reitera su compromiso con el acceso a la justicia y la transparencia, garantizando siempre que los procedimientos de investigación y responsabilidad administrativa sean desarrollados en cumplimiento de la normatividad que los rige, como lo son 108, párrafo cuarto, 109, fracciones III y IV, párrafo cuarto, 113, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafos primero, segundo y tercero, 89 bis fracción III, párrafos primero, segundo y quinto, 96 párrafo tercero y 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,3 fracción II, 8, 9 fracción II, 10 párrafo

primero, segundo y tercero, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 111, 112, 113, 208, 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 128 fracciones X, XVII, XVIII y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 38 fracciones XIX, XXI, XXIX y XXX del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

Atentamente, **M. A. P. SALIME LIZBETH GARCÍA XICOHTÉNCATL**, Titular del Órgano Interno de Control H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. (Rubrica)

VII. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

DICTAMEN:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, correspondiente al periodo de mayo-octubre de 2025.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA, LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; EL DÍA 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

TERCERO.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE MAYO A OCTUBRE DE 2025.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Del Palacio Municipal", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

M.A.P. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO DEL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Presidenta Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

